

En los Reyes de Vcho de septen
demally, veiss y quatro y un Mij 2
años, el qual ingg^{do} s.
an dres p^o y tan estando en su auer
de la manana que asistio solo en ella per
Indisp^o n^o de la Ing^o Licen^o donant^o
de p^o y de la castillo se p^o y se y esta
Petinen

1641
 El Señor Juan Alvarado
 Lic.
 Paredes Moreno
 Jerez
 No 33, D12/22

[illegible]

promessa obligation
 721^o me alie lacha obligation promessa pena que non
 ta de este instrumento que presento y Resebire
 merced con sustancia etc

San José
Clemente

Oito Por Moço fentor Ng 9.º fido
 que fent D.º Jmendoça diga la causa parague
 Dide Nalijencia I fecho Seteyga Parala primera
 audiencia Vasiloproueyo =

50 - 100
ce 8
do 8
f 4

[illegible]

Item pro digne commendata
 reme carum meo de cunctis
 et cunctis pulchris

Pro filiis et filijs et filijs et filijs

Pro meo de cunctis

Pro filiis et filijs

En los Rejones primeros de
doble el mil y quito que
venia en las ante el señor M. M. S.
jng. ay. andres ju. foz con
stande en la auto de ella ma
ria no se pue de lo de capet

La
Lizencia
de p. de
para ser
no se ar
no y no
para ser
efecto

Fran^{co} Rodriguez de mendoca = Digo que yo pedi en
este santo tribunal abtucion de cierta promesa
que tengo hecha en Racon de no hacer fiancas = Por
que el intento y efecto para que la pedi, es porque se
me ofrece aver de hacer una fianca a Lorenzo de arenas
compadre mio y persona a quien deuo muchas obli-
gaciones por muy buenas correspondencias que con migo
atenido de que estoy muy obligado a hacer por el su-
dho todo lo que se le ofreciere y en particular las cosas
de sus aumentos. Por ser conio es la dha fianca sobre
cierta administracion en que el dho Lorenzo de arenas
esta nombrado por los tucos oficiales Reales y que le
sera de alguna ymportancia para poder sustentarse
su muger y hijos que padecen necesidades por tanto
Pido y suplico se sirva de concederme fiancia
para que haga la dha fianca al dho Lorenzo de
arenas atento a las Raiones dhas = de jando
la escritura de la dha promesa en su fuere y
vigo que en ello Recivire muy y con terido
buena obra. pido Justicia &

Fran^{co} Rodriguez
de mendoca

auso
D. N. p. d. Thomeus in q. die legalis p. an
de mendoca para for alouuo de arinas in pa
re omo effito j. p. d. de mauto a h. lo probe o. j. p.
riale

De fete d. m. j.

an d. m. j. d. m. d. e. m. d. e. p. r. e. v. i. t. a. n. i.